



Resolución Jefatural No. 133-2003-AGN/J

Lima, 27 MAYO 2003

VISTO el Informe N°104-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don JUAN FRANCISCO PASARA VELASQUEZ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por LA ASOCIACION EN PARTICIPACION CONSTITUIDA POR "A. CRISANTO Z.S.A. CONTRATISTAS GENERALES", representada por don Andrés Ignacio Crisanto Zapata, "COORPORACION RIOSA S.C.R.L.", representada por don Raúl de los Ríos Sánchez, "E. DAVIDOVICH SOCIEDAD ANONIMA CONTRATISTAS GENERALES", representada por don Elías Davidovich Tauber, a favor de doña EVA MOLNAR VASQUEZ DE LOBO, quien procede por propio derecho y en representación de su esposo don JUAN RENE LOBO MORA, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por don Nelson Massey Cobos Ríos, con fecha 08 de setiembre de 1983, folio 3701, del Protocolo N° 550 y consta de 15 fojas útiles, se nota que FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION EN PARTICIPACION CONSTITUIDA POR "A. CRISANTO Z.S.A. CONTRATISTAS GENERALES" (FOLIO 3701 VUELTA), COMPLETAR



**ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 3702 Y 3702 VUELTA) Y FIRMA DE DON CESAR LOBO MORA, FALTA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;**



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION EN PARTICIPACION CONSTITUIDA POR "A. CRISANTO Z.S.A. CONTRATISTAS GENERALES" (FOLIO 3701 VUELTA), COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 3702 Y 3702 VUELTA) Y TOMARA LA FIRMA DE DON CESAR LOBO MORA, TOMARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.****

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



Teresa Carrasco Cavero  
JEFA  
Archivo General de la Nación